

QUILLOTA, 28 de Abril de 2023.-

EXENTO N°: 3293 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4157 / VISTOS

1. Solicitud N° 33 de 31 de Marzo de 2023, de Jefa de Gestión de Personas a Director DAEM, solicitando contrato a Honorarios de **ANA LUISA PUEBLA ALIAGA, RUT N°: 13.366.014-3**;
2. El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 03 de Abril de 2023 de **ANA LUISA PUEBLA ALIAGA, RUT N°: 13.366.014-3**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1016 de fecha 20 de Abril de 2023;
4. Certificado de Título;
5. El dictamen N°3.610 de fecha 17.03.2020 de Contraloría General de la república que señala explícitamente que los jefes de servicio se encuentran facultados para disponer, ante esta situación de excepción, que los servidores que en ellos se desempeñan, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (incluye, por tanto, a personal a honorarios), cumplan funciones mediante trabajo remoto, desde sus domicilios u otros lugares donde se encuentren, siempre que dichas labores puedan ser desarrolladas por esa vía, según determine la superioridad respectiva;
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **APRUEBASE CONTRATO A HONORARIOS**, de **ANA LUISA PUEBLA ALIAGA, RUT N°: 13.366.014-3**, para prestar servicios de "ASESORÍA EXTERNA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS EN MATERIAS RELATIVAS A GESTIÓN DE PERSONAS Y GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS E INFRAESTRUCTURA", función que se realizara desde el día 01 de Abril de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: **CONCÉDASE** a **ANA LUISA PUEBLA ALIAGA, RUT N°: 13.366.014-3**, autorización para realizar trabajo remoto y presencial mientras se mantenga dicha disposición a nivel municipal, de acuerdo a la adaptación de planificación de tareas, implementación y medios de verificación propuestos por la jefatura que certifica dichas prestaciones.

TERCERO: **PÁGUESE** por sus servicios, el valor de \$1.605.668 (Un millón seiscientos cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos) brutos, menos el 13% de retención de impuestos, Pago Mensual, con cargo a Fondos DAEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA